



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: JDC 31/2017- INC 1.

INCIDENTISTA: FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: JDC 31/2017-INC 1

INCIDENTISTA: FRANCISCO
JAVIER ESCALERA CARBONELL.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO MORENA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de abril de dos mil diecisiete¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con:

1. **Acuerdo del Cuaderno de Antecedentes 27/2017**, de veinte de marzo, por el cual, el Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, del Estado procesal que guardan los autos del referido cuaderno, del que se desprende lo siguiente:
 - a. Acuerdo de veintidós de marzo, por el que se tuvo por recibido en este Tribunal, y remitido a la Sala Regional Xalapa, el escrito signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, mediante el cual aduce dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída en el expediente JDC 31/2017.
 - b. Acuerdo de veinticuatro de marzo, en el que se reservó acordar lo conducente respecto a la escisión de la demanda ordenada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SX-JDC-152/2017, en tanto fuesen remitidas las constancias relativas al expediente JDC 31/2017.
 - c. Acuerdo de veintisiete de marzo, por el cual se reservó acordar lo conducente respecto al escrito presentado por el actor al rubro, por el que interpone incidente de incumplimiento de sentencia recaída en el Juicio Ciudadano citado.

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

- d. Acuerdo de diez de abril, por el que reservó acordar lo conducente respecto al escrito presentado por Francisco Javier Escalera Carbonell, interponiendo nuevamente incidente de incumplimiento de sentencia.
- e. Acuerdo de dieciocho de abril, en el que se determinó no acordar de conformidad la solicitud de copias presentada por el promovente al rubro.
- f. Oficio SG-JAX-448/2017 y su anexo, signado por la actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, el diecinueve de abril, por el que se devuelven las constancias que integran el expediente con clave JDC 31/2017.

2. **Acuerdo de turno**, de veinte de abril, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia con la clave JDC 31/2017-INC 1.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

VISTA la cuenta, el Magistrado instructor **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente incidental en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Los resolutivos de la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los derechos Político-Electorales del Ciudadano 31/2017, se fijaron en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Es *improcedente* la vía per saltum planteada por el demandante dentro del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Es *improcedente* el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Francisco Javier Escalera Carbonell.

TERCERO. Se *reencausa* el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA para que, en plenitud de atribuciones, resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a lo señalado en el considerando cuarto de la presente sentencia.

CUARTO. Previa las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, envíense las